

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL (en adelante “CANAL ONCE”), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 267 del Reglamento Interno del IPN y los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional (en adelante los Lineamientos), convoca a las personas físicas y morales (en adelante “PARTICIPANTE”/“PARTICIPANTES”) cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA”, a participar en el procedimiento para la selección del “USUARIO” del espacio físico denominado “COMEDOR Y CAFETERÍA”, de conformidad con los siguientes apartados:

1. DATOS GENERALES

- 1.1 La “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” estará dirigido a una comunidad aproximada de 220 personas diarias, conformada por los prestadores de servicios profesionales de CANAL ONCE, invitados y demás personal.
- 1.2 El servicio se brindará única y exclusivamente en el espacio físico denominado “COMEDOR Y CAFETERÍA”, con un espacio de 51.72 m2, ubicado en el edificio principal planta baja zona cercana a la entrada principal, con domicilio en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México.
- 1.3 La “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” en todas sus modalidades deberá realizarse de lunes a viernes para desayunos de 7:30 a las 11:30 horas (la propuesta de servicios de desayunos es opcional, sin embargo, si se presenta propuesta ésta se debe cumplir durante la vigencia de la contratación) y para comidas de 13:00 a 17:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana se notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de CANAL ONCE.
- 1.4 El contrato para el uso del espacio físico para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” tendrá una vigencia del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
- 1.5 La contraprestación derivada de la contratación, por el uso del espacio físico denominado “COMEDOR Y CAFETERÍA” para la prestación del servicio, no deberá ser menor a \$13,421.87 (trece mil cuatrocientos veintiún pesos 87/100 M.N.) mensuales durante el período antes referido, misma que incluye energía eléctrica, agua potable y el uso del mobiliario disponible propiedad de “CANAL ONCE”.
- 1.6 El pago de la cuota por concepto de aprovechamiento emitido por el módulo DEPAMIN (Derechos, Productos y Aprovechamientos) de la SHCP, será mensual y se efectuará los primeros cinco días naturales siguientes del mes correspondiente de que se trate.
- 1.7 Los servicios de fumigación (por lo menos cada 3 meses), limpieza, suministro de gas, reparación de los filtros de agua necesarios para la preparación de los alimentos, estudio de calidad del agua con medición de cloro residual (cada 6 meses), mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos electrónicos, de refrigeración y congelación (propiedad del “USUARIO”), correrán por cuenta del “USUARIO”.

En cuanto a la disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, el “USUARIO” en forma diaria deberá de trasladarlos al área consignada por “CANAL ONCE” para dicho fin.
- 1.8 El “USUARIO”, por ningún motivo, deberá autorizar la descarga de gas en días hábiles después de haber iniciado la venta de alimentos.
- 1.9 Las unidades de medidas y los tiempos del menú, deberán cumplir como mínimo con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO; sin embargo, no es limitativo ya que se aceptarán propuestas que mejoren lo establecido. “CANAL ONCE” se reserva el derecho de no autorizar la venta de determinados productos.

- 1.10 Los precios de los productos y/o servicios autorizados no podrán tener incremento bajo ninguna circunstancia durante la vigencia del contrato.
- 1.11 La “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” estará sujeta a supervisión periódica con la finalidad de garantizar que el USUARIO no modifique o cambie el uso del espacio físico y de que el servicio objeto del contrato se proporcione en los términos y condiciones acordados.
- 1.12 Para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” los equipos eléctricos no deben sobrepasar el valor máximo de la tensión eléctrica permitida, así como garantizar un uso racional de la misma. Cualquier daño por sobrecarga eléctrica será atendido por el “USUARIO”.
- 1.13 Para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA”, el “USUARIO” no podrá utilizar las áreas de “CANAL ONCE”, deambular por ellas o ampliar el área destinada para el uso del espacio físico, por lo que está obligado a hacer únicamente uso del espacio asignado.
- 1.14 El “USUARIO” deberá contar en su caso con las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA”, de conformidad con lo establecido en la legislación ordinaria vigente.
- 1.15 Instalar los elementos necesarios de prevención, seguridad o de protección civil requeridos por la normatividad aplicable.

2. OBJETIVO

La “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” deberá cumplir como mínimo con lo señalado en el anexo técnico y estará dirigido a una comunidad aproximada de 220 personas diarias, conformada por los prestadores de servicios profesionales de “CANAL ONCE”, invitados y demás personal.

3. ALCANCE

Las personas físicas o morales que podrán participar en la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” serán:

- I. Las constituidas bajo las leyes mexicanas, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el objeto de la presente Convocatoria.
- II. Las que cuenten con experiencia comprobable de por lo menos dos años.
- III. Que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria.
- IV. Que no se encuentren comprendidos en los supuestos del artículo 8 de los Lineamientos, los cuales son:
 1. Miembros de la comunidad politécnica, con excepción de los egresados;
 2. Los cónyuges, parejas o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado, de los miembros de los consejos, colegios y autoridades;
 3. Las personas morales cuyos cargos directivos estén ocupados por alguna de las personas indicadas en las fracciones I y II del presente artículo, o en los que éstos tengan participación social, y
 4. Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tengan un adeudo con el Instituto;
 - b) Sancionadas por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - c) Hayan incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste les haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria, y
 - d) Hayan iniciado o mantengan un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto.

4. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

El desarrollo del procedimiento de la Convocatoria para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA”, mediante contrato de uso de espacio físico, denominado “COMEDOR Y CAFETERÍA”, se sujetará al siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de la Convocatoria	19 de junio de 2019	12:30 hrs.	Página electrónica https://canalonce.mx/transparencia/ , y a través de su exhibición en la caseta número uno ubicada en la entrada principal de las instalaciones de Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México
Visita a las instalaciones (OBLIGATORIA)	20 de junio de 2019	13:00 hrs.	Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México
Reunión única de aclaraciones	20 de junio de 2019	16:00 hrs.	
Degustación para 24 comensales.	21 de junio de 2019	14:00 hrs.	
Registro y entrega-recepción de documentos y propuestas técnico-económicas	24 de junio de 2019	16:00 hrs.	
Revisión de las propuestas técnica y económicas.	25 de junio de 2019		
Se hará del conocimiento de los solicitantes la resolución, fundada y motivada.	26 de junio de 2019		

5. FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO.

5.1 Difusión de la Convocatoria.

El día 19 de junio de 2019 a partir de las 12:30 horas, “CANAL ONCE” hará la difusión de la Convocatoria mediante la publicación en su página electrónica <https://canalonce.mx/transparencia/>, así como a través de la exhibición de la misma en la caseta número uno, ubicada en la entrada principal de sus instalaciones de Prolongación Manuel Carpio No. 475, Colonia Casco de Santo Tomas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

5.2 Visita al espacio físico.

La visita al espacio físico se llevará a cabo el día 20 de junio de 2019 de la 13:00 horas a las 15:00 horas en las instalaciones de “CANAL ONCE”, ubicadas en las instalaciones de “CANAL ONCE”, ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Código Postal 11340, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

La visita tiene el propósito de que el “PARTICIPANTE” considere todas y cada una de las condiciones de las instalaciones en donde prestará sus servicios, con la finalidad determinar correctamente el costo por sus servicios, visita a la que deberá de asistir un representante de cada uno de los participantes.

Se levantará constancia de la visita, la cual se entregará al final de ella.

El no asistir a ésta visita, será motivo de descalificación, por lo que no podrá continuar el trámite. Lo anterior en virtud de que la no asistencia afecta directamente la solvencia de las proposiciones.

5.3 Reunión única de aclaraciones.

Se llevará a cabo el día 20 de junio de 2019 a partir de la 16:00 horas, en las instalaciones de “CANAL ONCE”, ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México. La asistencia a esta junta única de aclaraciones, es optativa para los “PARTICIPANTES”.

Las solicitudes de aclaración (preguntas) de los “PARTICIPANTES” se asentarán por escrito y deben estar directamente relacionadas o vinculadas con el contenido de la Convocatoria, ser claras y concisas, indicando el numeral o inciso o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaraciones, que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

De la reunión de aclaraciones se levantará acta, en la que se harán constar los cuestionamientos de los “PARTICIPANTES” y las respuestas de “CANAL ONCE”, por lo que su contenido formará parte de las condiciones de la Convocatoria.

El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. De esta acta, se podrá entregar copia a los asistentes, y al finalizar la reunión se fijará un ejemplar del acta en la caseta número uno ubicada en la entrada principal de las instalaciones de “CANAL ONCE”, asimismo se difundirá en la página electrónica <https://canalonce.mx/transparencia/>, para efectos de su notificación a los “PARTICIPANTES” que no hayan asistido al acto; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4 Degustación de las propuestas de menú.

Los “PARTICIPANTES” prepararán una degustación para 24 prestadores de servicios profesionales de “CANAL ONCE”, lo anterior, mediante una propuesta de menú que deberá ser conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO y muy similar al menú que estarían presentando a los comensales en caso de ser elegidos para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA”.

La degustación será el 21 de junio de 2019, a partir de las 14:00 horas en las instalaciones de “CANAL ONCE”, ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

Dicha degustación tiene la finalidad de que los comensales puedan apreciar el sabor y características principales de los alimentos que los “PARTICIPANTES” presenten, para así estar en posibilidad de emitir una opinión fundada sobre la calidad de los menús presentados.

5.5 Registro y entrega de documentación y propuestas técnica y económica.

La recepción de documentación, propuesta técnica y económica se llevará a cabo el día 24 de junio de 2019 a partir de las 16:00 horas en las instalaciones de “CANAL ONCE”, ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

Los “PARTICIPANTES” entregarán su proposición en una carpeta, que contendrá los documentos que se señalan en inciso A), B) y C) del numeral 6 “Requisitos”, así como la oferta técnica y económica. Mismos que deberán estar debidamente foliados, en todas y cada una de las hojas.

En la entrega de documentación y propuestas, únicamente se hará constar la documentación que presentó cada participante, sin entrar en el análisis técnico, legal o administrativo.

Las proposiciones presentadas por los participantes deberán ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ellos en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la mismas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del registro y entrega de la documentación y propuesta técnica y económica, en la que se hará constar las proposiciones, así como el importe de cada una de las propuestas económicas. El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Atendiendo al número de proposiciones presentadas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Acuerdo.

5.6 Revisión de las Propuestas.

El representante de “CANAL ONCE” registrará y revisará la documentación, las propuestas técnicas y económicas, así como las opiniones de los comensales respecto a la degustación de los menús preparados y presentados por los “PARTICIPANTES”.

Dicha revisión y análisis se llevará cabo el 25 de junio de 2019, en sus instalaciones ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

Lo anterior, mediante el procedimiento de evaluación por puntos y porcentajes para adjudicación del Contrato.

“CANAL ONCE” realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente de las propuestas económicas.

La puntuación a obtener en los diversos rubros de la evaluación de la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada será de **45 puntos como mínimo y 80 puntos como máximo**, puntaje que será obtenido de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS
I. Capacidad del licitante			5
Un escrito en papel membretado del participante, en el que manifieste que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales por su ejercicio fiscal 2019, <u>anexando</u> : <ul style="list-style-type: none"> • Preferentemente la opinión positiva vigente expedida por: El SAT (Servicio de Administración Tributaria) con el que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación y de las reglas número 2.1.27 y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019, siempre que la opinión positiva en comento se encuentre vigente el día que el licitante realice su presentación. (Se debe considerar que dicha opinión tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión). • O bien, Las constancias de pago correspondientes (Declaración anual 2018 y pagos provisionales de enero a abril de 2019) 			5

II. Experiencia y especialidad del licitante			10
Contar con <u>una experiencia de 2 años</u> prestando servicio ofertado o similares al que se concursa, para lo cual <u>deberá presentar un contrato, pedidos o facturas celebrados por cada año</u> de experiencia.	Presentación de copia simple de contrato, pedidos o facturas	10	10
Contar con <u>una experiencia de 1 año</u> prestando servicio ofertado o similares al que se concursa, para lo cual <u>deberá presentar un contrato, pedido o factura celebrados por el año</u> de experiencia.		5	
III. Propuesta de trabajo			5
Organigrama que describa el personal administrativo y operativo con que cuenta la empresa, mencionando la cantidad de coordinadores, así como el personal que se indica en el anexo técnico con el que desarrollará el servicio ofertado o similares de la Convocante, que garantice que cuenta con la estructura y la capacidad operativa para coordinar el número de trabajadores que darán dicho servicio.			5
IV. Degustación			40
Los comensales darán su opinión mediante una evaluación del sabor de la forma siguiente: 3 puntos como máximo para expresar que fue bueno, 2 puntos para regular y 1 punto para malo. En ese sentido, el cien por ciento equivaldrá al número de comensales multiplicado por 3 que es la puntuación máxima a obtener, por lo cual:			
Sí el porcentaje obtenido se encuentra en el rango de 75 a 100%	La opinión por escrito de los comensales	40	40
Sí el porcentaje obtenido se encuentra en el rango de 51 a 75%		30	
Sí el porcentaje obtenido se encuentra en el rango de 33.34 a 50%		20	
Sí el porcentaje obtenido se encuentra en el rango de 1 a 33.33%		10	
V. Cumplimiento de contratos			20
Comprobar el cumplimiento del servicio ofertado o similares al que se licita, por un <u>periodo de experiencia de 2 años</u> , presentar un contrato, pedidos o facturas celebrados <u>por cada año</u> de experiencia, así como, el documento que compruebe el cumplimiento de cada uno de estos contratos. Los contratos cumplidos podrán ser los presentados para acreditar el concepto de la fracción II, "Experiencia y Especialidad del licitante".	Presentación de copia simple completa de los contrato, pedidos o facturas, <u>así como</u> , la cancelación de la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos presentados o bien la manifestación expresa en papel membretado del contratante, sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de cada uno de los contratos presentados o bien cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento	20	20
Comprobar el cumplimiento de servicio ofertado o similares al que se licita, por un <u>periodo de experiencia de 1 año</u> , presentar <u>un contrato, pedido o factura celebrados por un año</u> de experiencia, así como, el documento que compruebe el cumplimiento de un de contrato. Los contratos cumplidos podrán ser los presentados para acreditar el concepto de la fracción II, "Experiencia y Especialidad del licitante".		10	
Puntaje total de la propuesta técnica			80

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El puntaje máximo a obtener en la propuesta económica del licitante corresponderá a **20 puntos** del total de la propuesta, de la cual se evaluará el precio neto sin considerar el IVA, de la siguiente manera:

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 20 / MP_i$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MP_{emb} = Monto de la Propuesta Económica Más Baja;

MP_i = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El uso del espacio físico se otorgará a un solo participante cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de esta con la de la propuesta económica de como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en la presente Convocatoria.

“CANAL ONCE” como resultado de la evaluación de las proposiciones realizará el análisis de las mismas, el cual servirá como base para el acuerdo.

La puntuación final de cada “PARTICIPANTE” con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el Contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, calculándose sumando los puntos resultantes de la evaluación técnica más la evaluación económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{PARA TODA } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la Proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación. En caso de empate entre dos o más proposiciones, el responsable tendrá la facultad de decisión respecto de la propuesta ganadora.

5.6 Acuerdo y Publicación del Resultado

El responsable de “CANAL ONCE” hará del conocimiento de los solicitantes la resolución, fundada y motivada, el día 26 de junio de 2019.

6. REQUISITOS

A) Los participantes deberán entregar en una carpeta en donde se integren los siguientes documentos legibles:

Las personas físicas;

- ✓ Copia simple del acta de nacimiento.

Las personas morales;

- ✓ Copia simple de su Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.
- ✓ Copia simple del Poder Notarial del Representante Legal en caso de no tratarse del señalado en el Acta Constitutiva

Ambas personas;

- ✓ Identificación oficial de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (credencial de elector INE, pasaporte, etc.). Copia simple.
 - ✓ Cédula de Inscripción Fiscal y/o Cédula al Registro Federal de Contribuyentes donde se muestre el domicilio fiscal. Copia simple.
 - ✓ Copia simple de la última declaración del pago de impuestos para acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
 - ✓ Comprobante de domicilio fiscal (con vigencia no mayor a dos meses).
 - ✓ Original de carta a través de la cual se compromete a presentar, en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la misma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico.
 - ✓ Original de carta en la que expresamente indique su correo electrónico para efectos fiscales.
 - ✓ Original de escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se tiene impedimentos legales para la celebración del contrato, como son el estar comprendido en los supuestos del artículo 8, de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional. Original.
 - ✓ Manifieste bajo protesta de decir verdad, que el personal designado o contratado para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA”, no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otro tipo con la Estación de Televisión XEIPN CANAL ONCE del Distrito Federal, siendo responsabilidad exclusiva del “USUARIO” adjudicado cualquier situación derivada de la realización de los trabajos antes descritos sea civil, penal o administrativa, y en ningún caso se considerará a la Estación de Televisión XEIPN CANAL ONCE del Distrito Federal como patrón sustituto o solidario.
- B) Los participantes personas físicas o morales, deberán presentar dentro de carpeta, la propuesta económica por escrito en la que indique:

- Relación y descripción de los productos o servicios que ofertará de conformidad con las necesidades de “CANAL ONCE”, porciones, tamaños, gramaje (los cuales no podrán ser inferiores a los señalados en el ANEXO TÉCNICO) propuesta de calendario mensual de menús; y fotografías o imágenes de los menús y alimentos.
 - Horarios de atención de conformidad con lo establecido en el anexo técnico el cual señala, lunes a viernes para desayunos de 7:30 a las 11:30 horas (la propuesta de servicios de desayunos es opcional, sin embargo, si se presenta propuesta ésta se debe cumplir durante la vigencia de la contratación) y para comidas de 13:00 a 17:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana se le notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de “CANAL ONCE”.
 - Lista de precios al público de los productos y servicios que ofertará: desayunos, ensaladas, jugos naturales, menú del día, etc.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el mobiliario y equipo adecuado y necesario para la prestación del servicio, garantizando la funcionalidad del mismo.
 - Plan y programa de abasto de insumos (relación de días y horario de proveeduría).
 - Original de Carta en que se indique, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos técnicos, humanos, operativos, legal y financieros para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CAFETERÍA”.
 - El “USUARIO” deberá contar en su caso de las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA”, de conformidad con lo establecido en la legislación ordinaria vigente.
 - Carta de presentación de la propuesta económica que deberá contener la leyenda: “El pago que me obligo a realizar a favor del IPN como “PRESTADOR DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA” para la Estación de Televisión XEIPN CANAL ONCE del Distrito Federal, dentro del periodo del 1° julio de junio al 31 de diciembre de 2019, por concepto de uso de espacios físicos y contraprestación por concepto de aprovechamiento, la cual es de \$13,421.87 (la propuesta no podrá ser menor a 13,421.87 (trece mil cuatrocientos veintiún pesos 87/100 M.N.)) mensuales, y por concepto de Pago de Derechos la que se establezca de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Ingresos de la Federación, mismo que me obligo a realizar de conformidad con la normatividad vigente del IPN.”
- C) Esta documentación deberá presentarse:
- ❖ Sin engargolar ni empastar.
 - ❖ Para validar los documentos solicitados en copia, a la entrega de la carpeta deberá exhibir los originales o copia certificada, mismos que serán devueltos una vez cotejados.
 - ❖ Los escritos, cartas y manifestaciones deberán de:
 - Dirigirse a la Dirección de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, Ing. Jimena Saldaña Gutiérrez
 - Tener fecha de elaboración.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona física o apoderado legal de la persona moral.
 - Preferentemente estar membretados.
 - La documentación legal o administrativa deberá estar rubricada por la persona física o por el apoderado legal de la persona moral.

7. CONSIDERACIONES FINALES

El acuerdo emitido por el responsable de "CANAL ONCE" para la elección del "PARTICIPANTE" que estará a cargo de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" es inapelable.

El "USUARIO" seleccionado para otorgar el servicio, firmará de recibido y aceptación el resguardo de acuerdo al ANEXO TÉCNICO de esta Convocatoria y equipo y mobiliario que se asignará por parte de "CANAL ONCE".

El "USUARIO" deberá presentar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil por del uso del espacio físico denominado "COMEDOR Y CAFETERÍA" para la prestación del servicio.

El incumplimiento o falta de cualquier requisito planteado en la presente Convocatoria por parte de los "PARTICIPANTES" será causa de invalidez de las postulaciones.

La propuesta técnica y económica y demás documentación formarán parte del contrato que celebrará el IPN a través de "CANAL ONCE" con el participante seleccionado; por lo que ninguna de las consideraciones podrá ser modificada en el transcurso o desarrollo del contrato.

Será causa de invalidación de propuestas la comprobación de dos o más participantes acuerden con dolo o vicio la presentación de propuestas para la presente Convocatoria.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria podrá ser resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas de "CANAL ONCE".

La presente Convocatoria será difundida en la página electrónica de "CANAL ONCE" y en la puerta uno de "CANAL ONCE" a través de oficinas.

Para mayor información comunicarse con: LRC. Viridiana Reyes Zamorano, Jefe de Departamento de Contrataciones Públicas y/o Lic. Carlos Jesús Corona Villa, Jefe de Departamento de la Estación de Televisión XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL, Tel. 5356-1111 ext. 60072 o 60103, correo electrónico: vreyes@canalonce.ipn.mx o ccoronav@canalonce.ipn.mx

RESPONSABLE

JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA

**DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN
XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL**

ÁREA CONTRATANTE

**ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y
VIGILANCIA DEL CONTRATO**

**C.P. NORMA CARINA FRANCO MOSQUEDA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DE LA ESTACIÓN
DE TELEVISIÓN**

**CARLOS EUGENIO CARRILLO QUINTANA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN
XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO
FEDERAL**